

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 16-02-2017	<b>Código</b> FO-AP-GJ-27
	<b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Página 1 de 10</b>

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS ISLOTES BOLÍVAR (EASTH SOUTH EAST CAY) Y ALBUQUERQUE (SOUTH SOUTH WEST CAY).

La Secretaría de Agricultura y Pesca, es la encargada de generar y apoyar las iniciativas para la protección del medio ambiente marino y la conservación de las zonas especiales de pesca ancestral, en conjunto con la implementación de oportunidades de participación proactiva en estas actividades para el mejoramiento de la calidad de vida y valores de los habitantes del Departamento.

La Secretaria de Agricultura y Pesca en consecuencia, cumple dentro de sus funciones la tarea de implementar y coordinar actividades que reconocen el valor intrínseco de cultura raizal, las costumbres ancestrales y el patrimonio inmaterial heredado de nuestros antepasados. Como grupo étnico especialmente protegido desde la Constitución, los raizales, cuentan con características sociales propias de una tradición caribe, que se materializan a través de las expresiones culturales, la lengua nativa, gastronomía, danza y estilo de vida particular. El reconocimiento del pasado y su valor y el fomento de espacios para la promoción de la identidad, hacen parte de los objetivos priorizados en el programa de gobierno de la administración departamental.


La gobernabilidad de las pesquerías en el Archipiélago constituye un modelo único en el país. El sector pesquero contribuye significativamente en la seguridad alimentaria, la generación de empleo e ingreso de divisas; la pesquería que se desarrolla se encuentra dirigida a la explotación de la Langosta Espinosa, el Caracol Pala y gran variedad de peces.

La Ley 47 de 1993, que tiene por objeto dotar al archipiélago de un estatuto especial que le permita su desarrollo dentro del marco fijado por la Constitución Política de 1991, en atención a sus condiciones geográficas, culturales, sociales y económicas especiales, ordenó la creación de la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura –JUNDEPESCA-, y la delegación de las funciones del extinto Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA en el gobierno local. Este novedoso esquema de descentralización pesquera que se hizo efectivo desde mayo de 2000 fue fortalecido por la Ley 915 de 2004 que dicta el estatuto fronterizo para el desarrollo económico y social del archipiélago. Por consiguiente, muchas de las funciones en materia de administración, ordenamiento, investigación, control y vigilancia y fomento de recursos pesqueros contempladas en la Ley 13 de 1990 "Estatuto General de Pesca" y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 son ejecutadas por el Departamento y JUNDEPESCA.

Para 2015, la mayoría de los recursos pesqueros marinos de captura se consideraban próximos a su explotación plena en todo el mundo, y cerca de la mitad están ya completamente explotados, según informa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Generalmente al pensar en la sobreexplotación se tiene la imagen de flotas enormes de barcos pesqueros extrayendo recursos sin medida, pero es la pesca en pequeña escala la que genera más de la mitad de las capturas marinas y continentales del mundo, casi todas ellas destinadas al consumo humano directo, afirma el organismo. Estas pesquerías emplean más del 90% de los 35 millones de pescadores de captura que existen en el mundo y mantienen a otros 84 millones de personas empleadas en puestos asociados con la elaboración de pescado, su distribución y su comercialización. Se estima que en la pesca artesanal o de pequeña escala en América Latina y el Caribe participan más de 2 millones de pescadores con un nivel de producción anual mayor a 2,5 millones de toneladas métricas, y valores de producción de aproximadamente US\$3.000 millones.

El recurso pesquero en el país, a diferencia de otros recursos, tiene una connotación jurídica de "res nullius", lo que significa que carece de dueño (los recursos pesqueros son bienes comunes y por lo tanto, son de todos y no son de nadie), así lo afirma la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap). La actividad pesquera aparte de verse comprometida por factores externos como la sobrepesca y la contaminación ambiental (derivándose en tendencias decrecientes en la producción) se ve perjudicada por la connotación legal. En los últimos años la piscicultura (acuicultura) se ha vuelto una opción mucho más rentable ya que la pesca de subsistencia, mal reglamentada y sin organización ha conducido a los recursos disponibles a una sobreexplotación insostenible.

Según la Aunap, en los años 90 la captura de la pesca industrial representaba el 55%, la pesca artesanal el 25% y la acuicultura (piscicultura) el 20%. Hoy en día la acuicultura representa ya el 51% de la producción pesquera. En la actualidad, los colombianos consumen en promedio 6,4 kilos de pescado al año, una cifra muy inferior que la establecida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para Latinoamérica en 9 kilos. Pero para tener en cuenta la pesca es muy seguramente una de las actividades agropecuarias que más aporta a la seguridad alimentaria ya que existe una amplia población que depende del sustento diario a través de la pesca de pequeña escala o artesanal. Para 2014, más de 400.000 personas dependían exclusivamente de las actividades pesqueras para vivir. De la industria pesquera se generan más de 50.000 empleos directos y cerca de 197,500 puestos indirectos, según un informe de la Aunap.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 16-02-2017	<b>Código</b> FO-AP-GJ-27
	<b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Página 2 de 10</b>

El BID, enfatiza la importancia de desarrollar espacios de recuperación de los ecosistemas marinos en conjunto con capacitaciones participativas, adaptadas a las necesidades y características de los pescadores artesanales. "Estas capacitaciones dan como resultados pescadores no sólo capacitados en prácticas más sostenibles, sino también concientizados de sus responsabilidades para con el medio ambiente, motivados a hacer uso de sus conocimientos de forma sostenible, y empoderados a practicar la pesca como una actividad más allá de ser un medio de subsistencia". Por ejemplo, algo fundamental en las capacitaciones es entender cómo la pesca enfocada en un número limitado de especies afecta la cadena trófica y por ende, la salud del ecosistema marino. También, para el mejoramiento de la sostenibilidad de la pesca y del recurso, es clave el uso de artes de pesca legales que eviten o minimicen la captura de especies en estadio juvenil, y así asegurar sus ciclos de reproducción y mantener las poblaciones futuras. El sector pesquero debe evolucionar hacia el concepto de pesca responsable y el manejo pesquero basado en el ecosistema. "Sólo una visión de largo plazo puede asegurar la sustentabilidad ecológica, económica y social de la pesca", en consecuencia, debe considerar los impactos particulares en la disposición de residuos sólidos, así como los impactos derivados del ejercicio de la actividad en ecosistemas frágiles, como islotes y cayos.

La pesca artesanal brinda sustento a miles de familias, al tiempo que favorece la sostenibilidad de los recursos naturales. En Colombia, la preocupación por acabar con la sobreexplotación ha llegado con la promoción de técnicas ancestrales de pesca artesanal, que son mucho más responsables con el ambiente. La Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha definido un modelo de ordenamiento pesquero, estableciendo prácticas de línea de mano, arpón submarino y palangre vertical (reel) que crea alternativas sostenibles y delimita las tallas y las medidas que deben tener los peces a la hora de ser capturados, la ubicación de los caladeros y la época de reproducción de cada especie.

El Mar Caribe, donde se encuentra el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un espacio de pesca artesanal e industrial. Las comunidades del sector pesquero, además de desarrollar sus labores diarias, deben cumplir con ciertos requisitos, como pescar con métodos que no generen impactos sobre los ecosistemas. Hasta el momento, entre las técnicas tradicionales, la que genera más consecuencias es la que usa mallas o redes", sin embargo, este tipo de pesca no se utiliza en el departamento archipiélago. En este sentido, y para lograr el cuidado y la conservación de los ecosistemas marinos y costeros, los pescadores deben practicar artes de pesca que no dañen los fondos marinos; ser selectivos a la hora de sacar el pescado del mar –ya que algunas especies están en riesgo de extinción–, y conocer cuáles son las temporadas y zonas de veda. Entendiendo que la pesca responsable garantiza la permanencia de los recursos para las generaciones futuras, se ha decidido implementar la realización de actividades de limpieza, recolección y disposición final de residuos sólidos en áreas de especial relevancia pesquera y capacitar a los pescadores artesanales en lo referido al manejo de residuos sólidos en ecosistemas frágiles y vulnerables, lo anterior, con miras a materializar una pesca responsable y cumpla con las buenas prácticas ambientales en particular en el desarrollo de la actividad en los cayos del sur del departamento archipiélago.

La Secretaría de Agricultura y Pesca Departamental, evidencia la necesidad de adelantar las actividades referidas, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Resoluciones de CORALINA No. 115 de 2016 y No.1206 de 2016 por las cuales se establecen instrucciones para la implementación de medidas de protección ambiental, que fomenten la protección y conservación de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas asociados, en particular en los cayos Bolívar (East South East Cay) y Albuquerque (South South East Cay).


La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA– mediante requerimiento del 12 de noviembre de 2019 dirigido a la entonces gobernadora encargada Dra. Toney Geen Salazar, conminó al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 116 de 2016, particularmente en lo estipulado en los artículos quinto, en el que se dispone:

**ARTÍCULO QUINTO:** *instar a la Junta Departamental de Pesca, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca para que se adopte un Plan Integral de Ordenación Pesquera para los complejos arrecifales de Cayo Bolívar (East South East Cays) y Cayo Albuquerque (South South West Cays), que propenda por la explotación responsable y sostenible de los recursos pesqueros en pro de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas.*

De igual manera se solicita el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución de CORALINA No. 1206 del 30 de diciembre de 2016, en especial en lo dispuesto en el artículo tercero en que se lee: "**ARTÍCULO TERCERO:** MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL: La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina deberá implementar las siguientes medidas de protección ambiental. (...):

*c. realizar en un plazo no mayor a tres (03) meses con el apoyo de los pescadores artesanales jornadas de limpieza y de retiro de los residuos sólidos depositados actualmente en Cayo Bolívar y Albuquerque".*

Frente al literal c. citado en líneas precedentes, se indica la inexorabilidad de realizar con mayor periodicidad las actividades de limpieza y disposición final de residuos, en conjunto con acciones que refuercen el compromiso de los pescadores en la zona. De igual manera se expone:

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 16-02-2017	<b>Código</b> FO-AP-GJ-27
	<b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Página 3 de 10</b>

*"d. implementar en el plazo no mayor a dos (2) meses una estrategia de sensibilización y socialización de las medidas adoptadas dirigidas a los pescadores artesanales y residentes"*

Frente a este punto la Corporación, señaló el desconocimiento de los avances en la materia, pese al vencimiento del plazo.

El 24 de agosto de 2020, mediante oficio suscrito por el Subdirector de Mares y Costas, se requirió nuevamente ante la Secretaría de Agricultura y Pesca el cumplimiento de las resoluciones ambientales antes mencionadas. En este sentido, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA- presentó ante la Secretaría de Agricultura y Pesca la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución No.115 de 2016 y la Resolución de CORALINA 1206 del 30 de diciembre de 2016, por medio de la cual la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se obliga a cumplir y a implementar las medidas de protección ambiental a fin de garantizar el buen manejo y la conservación ambiental de los recursos naturales en dichas áreas.

Es en este sentido, que la Administración Departamental, evidencia especial premura para adelantar el proceso contractual por el cual, se logre materializar el objetivo común de las instituciones de garantizar un medio ambiente limpio e implementar las estrategias de mitigación para la contención de los impactos en los Cayos Bolívar y Albuquerque. Teniendo en cuenta, la imposibilidad de avanzar con estas acciones en el marco de las medidas de contención adoptadas por el Gobierno Nacional y Departamental para la contención del Covid-19 y la reactivación de sectores productivos como el que nos ocupa, lo cual brinda la posibilidad realizar las mencionadas actividades en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que, brinden plena protección a todos los participantes.

## 2.OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

### 2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS ISLOTES BOLÍVAR (EASTH SOUTH EAST CAY) Y ALBUQUERQUE (SOUTH SOUTH WEST CAY).


### 2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS / CÓDIGO UNSPSC

Las condiciones técnicas mínimas requeridas y los códigos de Identificación (UNSPSC) hasta cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde al proceso son las siguientes:

CÓDIGO	PRODUCTO
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras.
77101500	Servicios de educación y capacitación en administración
77101600	Desarrollo y servicios sociales

Dentro del contrato se adquirirán los siguientes servicios.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS ISLOTES BOLÍVAR (EASTH SOUTH EAST CAY) Y ALBUQUERQUE (SOUTH SOUTH WEST CAY).			
ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alquiler de una (1) lancha.	Días	30
2	Alquiler de un bote pesquero con capacidad de 10 Ton.	Días	30
3	Entrega de elementos de protección personal.	Unidad	20
4	Entrega de lementos de trabajo (Guantes, machete, rastrillo, costales, etc) para 20 personas.	Unidad	20
5	Entrega de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para 20 personas.	Días	30

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 16-02-2017	<b>Código</b> FO-AP-GJ-27
	<b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Página 4 de 10</b>

6	Contratación de Cocinero.	Días	30
7	Pago de salarios y contraprestaciones.	Unidad	20
8	Realización de actividad de sensibilización dirigida a pescadores sobre disposición adecuada de residuos.	Unidad	2
9	Empaque de residuos in situ.	GL	1
10	Caracterización y separación de residuos recolectados.	GL	1
11	Traslado y disposición final de residuos en el relleno sanitario "Magic Garden".	GL	1

### 3. ANALISIS DEL SECTOR.

Conocemos a la pesca como la actividad consistente en la extracción de peces o bien cualquier otra especie acuática de su hábitat natural, mediante distintas técnicas de captura, siendo una de las primeras actividades económicas en la historia de la humanidad, junto a la caza y la recolección; existiendo además como actividad recreativa, por lo cual en el mundo es sin lugar a duda una de las actividades más difundidas.

Se considera a cada una de las técnicas o metodologías como un arte de pesca, teniendo no solo una clasificación dependiendo si se trata de agua dulce (en ríos o lagunas), o bien la relativa al agua salada (realizada en los océanos y mares) sino dependiendo de los distintos instrumentos utilizados en la misma, o el entorno donde se realice. En lo que respecta a la pesca comercial, como su nombre nos está indicando, se busca obtener un beneficio lucrativo con la realización de la misma, siendo por ello una de las primeras actividades económicas en el mundo, sino también, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siendo todavía utilizada para poder obtener ingresos, realizada por grupos de pesca y pescadores artesanales diferenciándose no solo en la finalidad, sino también distinguiéndose a nivel normativo y legislativo, siendo regulada la extracción por distintos entes gubernamentales que tienen una jurisdicción determinada.


A gran escala se realiza la pesca industrial, utilizando sistemas de pesca masivos que si bien utilizan técnicas de pesca tradicional, la realizan a gran escala, contando con un capital inicial que es empleado para la compra de buques pesqueros como también la utilización de zonas portuarias donde puedan distribuir la captura obtenida. Teniendo en cuenta estas tipologías de pesca que se desarrollan actualmente en el territorio insular surge la inquietud sobre cómo se está llevando a cabo la actividad pesquera toda vez que no es un secreto que estamos en tiempos donde la sostenibilidad ambiental es fundamental para el desarrollo de una comunidad, sobre todo para el caso del archipiélago.

Por lo tanto, es necesario acercarse a los conceptos clave sobre sostenibilidad para entender nuestra responsabilidad en el cuidado de la biodiversidad del planeta y, especialmente, la marina. Los mares y los océanos son ecosistemas muy complejos, con una importante variedad de seres vivos que los habitan. Esta riqueza natural de nuestros océanos se ve permanente amenazada. Los motivos principales son tres: la contaminación, la sobrepesca y el cambio climático. Para hacer frente a esta amenaza y asegurar el futuro de nuestros mares es muy importante fomentar las acciones de mitigación y educación con relación a las prácticas de la Pesca Sostenible, disposición final de residuos sólidos en el ejercicio de la actividad, así como en materia de legalidad y las normativas al respecto.

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación del 7,1% en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

A partir de esta información el DANE genera indicadores coyunturales del comercio al por menor en el ámbito nacional para los diferentes usuarios gubernamentales y privados. Es de anotar que uno de los principales usuarios de esta información es el mismo DANE en la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales, encargada de elaborar las respectivas estimaciones del Producto Interno Bruto.

Colombia es un país cuya extensión de grandes territorios es apta para la agricultura y para la comercialización de productos agrícolas o pesqueros. Esto evidencia el desarrollo de la agricultura, la reglamentación establecida en el país y la dinámica tanto de la producción nacional como de la exportación y mercadeo de estos productos, en comparación con otros países; al mismo tiempo muestra las organizaciones avaladas para las certificaciones ecológicas. Se realizó la revisión de fuentes secundarias, analizando documentos emanados de organizaciones nacionales e internacionales tanto públicas como privadas especializadas en el tema. Se concluye que aún es incipiente la dinámica de producción, exportación y mercadeo de estos productos, existiendo oportunidades al encontrar mayor demanda por parte de los consumidores; sin embargo, se necesita el incremento de incentivos por parte del gobierno, además de la participación de las comunidades y de la empresa privada para que dinamicen los mercados para la consolidación de actividades de restauración ambiental y educación con enfoque de sostenibilidad en comunidades pesqueras, vinculadas a las actividades productivas en el mar.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 16-02-2017	<b>Código</b> FO-AP-GJ-27
	<b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Página 5 de 10</b>

Al igual en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la oferta de servicios para la recuperación de ecosistemas, aseo y actividades de recolección de basuras con un enfoque de sostenibilidad es relativamente baja aun en comparación con el resto del país, y el uso de estos servicios que permitirían mejorar la productividad del sector es muy bajo debido a la falta de conocimiento acerca de las bondades para el medio ambiente y a la poca oferta existente a nivel local.

### 3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

#### 3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015, Ley 489 de 1998.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se reglamenta el código Nacional de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente; Resolución DIMAR No. 645 DE 2014; Resolución CORALINA No. 115 de 2016; Resolución CORALINA No.1206 de 2016.
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio

#### 3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos principalmente por personas naturales o personas jurídicas derivados de emprendimientos locales con los cuales se pretende satisfacer las condiciones particulares de pocos oferentes. La contratación en este caso resulta conveniente para el Departamento, en la medida que los servicios requeridos serán prestados en forma coordinada y uniforme, a efectos de materializar el objeto contractual y los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la administración.

Como lo señala el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, "Colombia se caracteriza por ser un país heterogéneo en su geografía, con diferentes niveles de desarrollo regional y condiciones culturales y sociales diversas", lo que genera "complejidad de las relaciones territoriales". Para ello, la política que se desarrolle en relación con el ordenamiento territorial debe generar "desarrollo socioeconómico, sostenible y convergente, reconociendo y aprovechando las diferentes capacidades económicas, sociales, institucionales e iniciativas de desarrollo regional". adoptando para el efecto un "enfoque regional" en el diseño y ejercicio de la política nacional y territorial, el cual se ha materializado en las Leyes 1450 de 2011 y 1454 del mismo año.


Tal como lo indica el documento citado, el enfoque regional permitirá establecer "objetivos y lineamientos estratégicos que guíen y permitan articular las decisiones de políticas e inversiones nacionales en los territorios". En este contexto, un reto específico del enfoque regional consiste en generar una "institucionalidad fortalecida para el diseño e implementación de políticas regionales diferenciadas". Este contexto y enfoque regional es consistente con la recién expedida Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial -LOOT- que brinda a las entidades territoriales "una amplia gama de posibilidades de establecer esquemas asociativos territoriales para promover procesos de desarrollo asociativos y concertados" teniendo en consideración criterios para el desarrollo de la contratación estatal en un marco que coadyuve a la materialización de los postulados legales.

#### 3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

El Departamento después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo y encuentra la incorporación de requisitos habilitantes de orden financiero no es pertinente debido a que la entidad paga contra entrega previo recibo a satisfacción final del objeto contratado y la validación del supervisor del contrato en este caso, la Secretaría de Agricultura y Pesca.

##### 3.1.2.1. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la administración.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 16-02-2017	<b>Código</b> FO-AP-GJ-27
	<b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Página 6 de 10</b>

#### 3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

(Diligenciar la matriz de riesgo que expidió La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual se adjunta.)

#### 3.2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que el Departamento, requiere contratar con una persona que cuente con las facilidades que garanticen la correcta realización de las actividades de recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos derivados de la actividad pesquera en jurisdicción departamental, se ha optado por seleccionar a SERVICIOS INTEGRALES ISLAND BREEZE, representada legalmente por JONATHAN TAYLOR DIAZ, identificado con documento No. 18.009.773 de San Andrés, con amplio conocimiento y práctica, experiencia, quien cuenta con las siguientes condiciones:

##### 3.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA.

- Formación académica: Ingeniero Ambiental – Especialista en Gestión Ambiental.

##### 3.2.2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

- Experiencia General:
  - un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con saneamiento ambiental, recolección y gestión de desechos.

#### 3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

- OBJETO: (ver numeral 2)
- VALOR: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$200.000.000)
- FORMA DE PAGO:


El valor del Contrato será cancelado de la siguiente manera: 100% contra entrega previo recibo a satisfacción final del objeto contratado por parte de la Secretaria de Agricultura y Pesca.

La Gobernación departamental del Archipiélago, efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para el pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia. En todo caso los pagos estarán sometidos a la disponibilidad establecida en el PAC.

PLAZO: 45 días.

##### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Organizar y desarrollar actividades de limpieza, tratamiento y disposición final de residuos sólidos de los cayos Bolívar (East South East Cay) y Albuquerque (South South East Cay).
2. Presentar un cronograma detallado de las actividades de limpieza y disposición final de residuos sólidos de los cayos Bolívar (East South East Cay) y Albuquerque (South South East Cay).
3. Realizar las jornadas de recolección de residuos sólidos y recuperación paisajística de los cayos Bolívar (East South East Cay) y Albuquerque (South South East Cay).
4. Proporcionar alimentos (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) al personal encargado de las actividades de limpieza y recolección de residuos sólidos de los cayos Bolívar (East South East Cay) y Albuquerque (South South East Cay).
5. El contratista deberá contar con la disponibilidad de la fuerza laboral y técnica suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato en el Departamento de San Andrés.
6. Disponer del personal requerido y de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato y cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de bioseguridad en el evento que se requiera en la ejecución del contrato.
8. Gestionar las autorizaciones correspondientes ante las autoridades marítimas y portuarias para el desarrollo de las actividades en los cayos Bolívar (East South East Cay) y Albuquerque (South South East Cay).
9. Gestionar y entregar los materiales y elementos de protección requeridos para la realización de las actividades de limpieza y recolección de residuos sólidos.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 16-02-2017	<b>Código</b> FO-AP-GJ-27
	<b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Página 7 de 10</b>

10. Implementar las medidas de protección ambiental en los cayos Bolívar (Eats South East Cay) y Albuquerque (South South East Cay) con el fin de garantizar la preservación de los ecosistemas, la flora y la fauna presentes.
11. Realizar las capacitaciones a pescadores artesanales, sobre la importancia de la disposición adecuada de los residuos sólidos generados con ocasión de las actividades ancestrales de pesca.
12. Cumplir con los requerimientos ambientales exigidos por la Gobernación Departamental y por parte de la Corporación Autónoma Regional – CORALINA.
13. Gestionar las autorizaciones ante el relleno sanitario Magic Garden, de cara a la disposición final de los residuos recolectados en las jornadas.
14. Realizar un informe general de las actividades realizadas dejando evidencia de la ejecución de estas.
15. Asistir a las reuniones a las cuales se le cite para efectos de tratar asuntos relacionados con el objeto del contrato.
16. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

#### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

- Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato
- Cancelar al contratista el valor de lo contratado
- 

LUGAR DE EJECUCIÓN: San Andrés Isla.

GARANTIA: El contratista se compromete para con el Departamento a Constituir una garantía única de cumplimiento, así:

A. CUMPLIMIENTO: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

#### **4. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.**

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 011 del de 2019, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

#### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, prevista en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


#### **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO.**

Para establecer el valor del contrato se efectuó un análisis histórico de lo que por objetos similares se ha venido contratando por parte del Departamento y otras entidades estatales. Igualmente se consultó el SECOP para determinar los valores cancelados por entidades distintas al Departamento de San Andrés.

##### **6.1. CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS ISLA Y ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL.**

Para la justificación del valor, se realizó consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando un (1) contrato con similares condiciones y un (1) celebrado por otras entidades en el Departamento, celebrados durante la vigencia 2019, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

Entidad:	CORALINA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Modalidad contractual:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Contratista:	BENT POMARE DISTRIBUTION SAS ESP
Contrato No.:	121 del 019
Objeto:	Contrato de Prestación de Servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye sensibilización y capacitación permanente al personal interno así como a los diferentes actores involucrados que desarrollan sus actividades en el Parque.
Valor total:	\$216.937.352,00

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 16-02-2017	<b>Código</b> FO-AP-GJ-27
	<b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión 01</b>	<b>Página 8 de 10</b>

Forma de pago:	Parcial
Fecha de suscripción:	16 de mayo de 2019
Vigencia:	7 Meses
Garantías:	N/A
Oferentes:	N/A
SECOP	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9308814">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9308814</a>

Entidad	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés
Modalidad contractual:	Contratación Mínima Cuantía
Contratista:	SEVEN COLORS SEA FOUNDATION
Contrato No.:	CMC 061 DE 2019
Objeto:	CAMPAÑA DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL MANEJO Y USO DE LOS CAYOS DEL SUR DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Valor total:	\$50,500,000.00
Forma de pago:	Parcial
Fecha de suscripción:	12 de diciembre de 2019
Vigencia:	15 días
Garantías:	N/A
Oferentes:	N/A
SECOP	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10159424&amp;g-recaptcha-response=03AGdBq26_3K1cq297NBw6WvYvKyUDRcmNp2M4E0f9jNhfAB7iaCBA_n3JLwXp0Hyy7OhsM6Aj4iAuuXaedGzsCKVjCo64gcmE4nTXLQVtllYKq86m3apJrQ7s6_Buo9GSDB5fZZzk0LHMEdMM_hKZLBDmGO4lx8kLyvCQSKmTAHWSbF9bqfxsXYCygsC_lbArH7E1po-KwTDrVcS8WxdsOBCyVGzqaJUx-4uJqQbipOFJMi5XSaH5XM9EE9WqL7WO3LrRStWa0xYcPoJCVet_Y07YrOjxZMyVv5p-dS7B8nU5G6RehSFZ1Ds7m5dQRdFyDv7-2LcnxAai0PdyHEXf9QjdJShsicX3EE75l8-LJqiG_9ObbeRBLfm-Uj2nhun1yB61K-gCu6IU2kBVl2qXDD7M-wa9Mht5105OlbWhXnG3qV-fMk-7DKbTuPMLx7o15JhiH5oa4Kju7OHRjSzBgTiQRB4w-tPe20q">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10159424&amp;g-recaptcha-response=03AGdBq26_3K1cq297NBw6WvYvKyUDRcmNp2M4E0f9jNhfAB7iaCBA_n3JLwXp0Hyy7OhsM6Aj4iAuuXaedGzsCKVjCo64gcmE4nTXLQVtllYKq86m3apJrQ7s6_Buo9GSDB5fZZzk0LHMEdMM_hKZLBDmGO4lx8kLyvCQSKmTAHWSbF9bqfxsXYCygsC_lbArH7E1po-KwTDrVcS8WxdsOBCyVGzqaJUx-4uJqQbipOFJMi5XSaH5XM9EE9WqL7WO3LrRStWa0xYcPoJCVet_Y07YrOjxZMyVv5p-dS7B8nU5G6RehSFZ1Ds7m5dQRdFyDv7-2LcnxAai0PdyHEXf9QjdJShsicX3EE75l8-LJqiG_9ObbeRBLfm-Uj2nhun1yB61K-gCu6IU2kBVl2qXDD7M-wa9Mht5105OlbWhXnG3qV-fMk-7DKbTuPMLx7o15JhiH5oa4Kju7OHRjSzBgTiQRB4w-tPe20q</a>

## 6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para respaldar el presente contrato se ha obtenido certificado de disponibilidad No. 3785 de 2020, según el cual existe en las arcas del Departamento la suma de doscientos millones de pesos mcte (\$ 200.000.000). Tomado del rubro 03-3-96-201., por concepto de mejoramiento de la gobernabilidad de los recursos hidrobiológicos y pesqueros en la reserva de la biosfera 2020-2023 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina Isla.

Atentamente:

  
**BRIGITTE HEIGI ARCHBOLD JAY**  
Secretaria de Agricultura y pesca.



**GOBERNACIÓN**  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS  
DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**Fecha de  
Aprobación**  
16-02-2017

**Versión** 01

**Código**  
FO-AP-GJ-27

**Página** 9 de  
10

MATRIZ DE RIESGO

N		Clase
Fuente		Etapa
Tipo		Descripción
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad
Impacto		Valoración
Categoría		¿A quién se le asigna?
2	1	Personal no idóneo para el desarrollo de los muestreos y actividades pactadas
especifico	especifico	Estudios mal desarrollados, resultados no concuerdan en la realidad
Interno	externo	
ejecución	ejecución	
Naturaleza	operacionales	
Problemas ambientales	Eventos climáticos que afectan los monitoreo	
3	1	
4	4	
7	5	
Medio	bajo	
[Entidad Estatal/Contratista]	[Entidad Estatal/Contratista]	Tratamiento/Control a ser implementado.
No realizar muestreos	Contratar personal idóneo, para apropiado desarrollo de las actividades	
2	1	Probabilidad
2	2	Impacto
4	3	Valoración
bajo	bajo	Categoría
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	¿Afecta la ejecución del contrato?
[Entidad Estatal/Contratista]	[Entidad Estatal/Contratista]	Responsable por implementar el tratamiento
Al momento que ocurra el evento	Al momento que ocurra el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Al finalizar el trámite del evento	Al finalizar el trámite del evento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento continuo del desarrollo de la actividad	Seguimiento continuo del desarrollo de la actividad	¿Cómo se realiza el monitoreo?
No Aplica	Mensualmente	Periodicidad
		Monitoreo y revisión



**GOBERNACIÓN**  
**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS**  
**DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**Fecha de Aprobación**  
16-02-2017

**Versión** 01

**Código**  
FO-AP-GJ-27

**Página** 10 de 10

3	Z	
especifico	Clase	
externo	Fuente	
ejecución	Etapa	
operacionales	Tipo	
No ejecutar el Contrato en el Tiempo especifico	Descripción	
Demora en la entrega de los productos y dificultad de liquidar el contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	Probabilidad	
2	Impacto	
3	Valoración	
bajo	Categoría	
[Entidad Estatal/Contratista]	¿A quién se le asigna?	
Contratar personal idóneo, para apropiado desarrollo de las actividades	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	Impacto	
3	Valoración	
bajo	Categoría	
Riesgo Bajo	¿Afecta la ejecución del contrato?	
[Entidad Estatal/Contratista]	Responsable por implementar el tratamiento	
Al momento que ocurre el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Al finalizar el trámite del evento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento continuo del desarrollo de la actividad	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Mensualmente	Periodicidad	
Monitoreo y revisión		



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



www.coralina.gov.co

San Andrés Isla, 24 de Agosto de 2020

Señora

BRIGITTE ARCHBOLD

Secretaria de Agricultura y Pesca

GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tel: 5130801

Cra 1, Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace  
San Andrés Isla, San Andres

CORALINA 24/08/2020 18:34  
Al Contestar cite este No.: 20202100459  
Origen: SUBDIRECCION DE MARES Y C  
Destino: GOBERNACION DEPARTAMENTO  
Anexos: Fol:2

**Ref.** Requerimiento cumplimiento de Resoluciones Ambientales

Cordial saludo,

Estimada Dra. Brigget, por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de recordarles la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución de CORALINA No. 115 de 5 de febrero de 2016, por medio del cual insta a la Junta Departamental de Pesca, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a la Autoridad Nacional de Acuicultura y pesca para que se adopte un Plan Integral de Ordenación Pesquera para los complejos arrecifales de Cayo Bolívar (East South East Cays) y Cayo (Albuquerque (South South West Cays) que propenda por la explotación responsable y sostenible de los recursos pesqueros. en pro de la protección de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas.

Así mismo se dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Resolución de CORALINA No. 1206 de 30 de diciembre de 2016, por medio del cual la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina deberá implementar las medidas de protección ambiental a fin de garantizar el buen manejo y la conservación ambiental de los recursos naturales en dichas áreas.

Así las cosas, es importante y necesario el cumplimiento de las medidas adoptadas mediante los actos administrativos antes mencionados que fomenten la protección y conservación de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas asociados a los mismos.

Cordialmente

GILBERTO MYLES STEELE  
Subdirector de Mares y Costas

Conmutador: (57 8) 513 1130 - Línea Verde: (57 8) 512 8272  
Providencia: Sector Mountain, Teléfono: (57 8) 514 8552  
Email: servicioalcliente@coralina.gov.co  
Twitter: @coralina\_sai Facebook: Coralina

